



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIADO DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS TABLAS DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES ACADÉMICAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA QUE CURSAN PARTE DE SUS ESTUDIOS EN RÉGIMEN DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN NORUEGA.

En virtud de lo establecido en la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2016, por la que se establecían las escalas de conversión de calificaciones académicas para los estudiantes de la Universidad de Sevilla que cursan parte de sus estudios en régimen de movilidad internacional, y tal como se indica en su apartado 2: *“En caso de que algún Centro considere que la equivalencia de calificaciones establecidas en dichas tablas no contemplan el sistema de calificaciones de la Universidad de destino o estime, por cualquier otra causa, que no proceden, deberán remitir propuesta alternativa a la Dirección del Centro Internacional que resolverá lo pertinente previa audiencia a otros posibles Centros que puedan resultar afectados, especialmente en los casos de dobles titulaciones”*, a la vista de la propuesta presentada por la Facultad de Psicología y oído los Centros afectados se resuelve lo siguiente:

Tras haber observado discrepancias entre el sistema de calificación utilizado por la **Universidad de Bergen (Noruega)** con respecto al sistema de calificación de la Universidad de Sevilla, se acuerda añadir una tabla para la conversión de calificaciones obtenidas por los estudiantes que cursan estudios en el marco de programas de movilidad internacional en dicha universidad, aplicando la siguiente equivalencia:

Tabla de equivalencias:

Desde E hasta D: Aprobado

C: Notable

B: Sobresaliente

A: Matrícula de Honor

Detalle por calificación:

E: 5

D: 6.5

C: 8

B: 9

A: 9.5

Procede publicar esta Resolución en el tablón oficial de la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución podrá recurrir en alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR DEL SECRETARIADO DE
ESTRATEGIA INTERNACIONAL

Fdo.: Ángel Luis Trigo García

Código Seguro De Verificación	XLdh6keXCScXV6nWN+YdVw==	Fecha	30/09/2025
Firmado Por	ANGEL LUIS TRIGO GARCIA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XLdh6keXCScXV6nWN%2BYdVw%3D%3D	Página	1/1

